

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 3
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero) sin novedad tambien en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, tres Abogados, Médico forense, dos Procuradores, Secretario de gobierno, dos alguaciles, Juez municipal, idem suplente, Fiscal municipal ó idem suplente de Valencia de Alcántara; Juez municipal, idem suplente, Fiscal municipal, idem suplente y Secretario del Juzgado municipal de Salerino; Juez municipal, idem suplente, Fiscal municipal y Secretario del Juzgado de Membrio; Juez municipal y Secretario de Cedillo; Juez municipal, idem suplente, Fiscal municipal, idem suplente y Secretario del Juzgado de Santiago de Carbajo; Juez municipal, idem suplente, Fiscal municipal, idem suplente y Secretario del Juzgado de Herrera de Alcántara, todos del expresado partido judicial.....	90	50
El Ayuntamiento constitucional de Torrelodones (Madrid).....	50	
La servidumbre del Cuarto de S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias.....	302	
Suma.....	442	50
Importaba la anterior.....	2.878.960	38
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	2.879.402	88
ó sean Rov.....	41.517.611	52

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE ESTADO

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado conceder el *Regium exequatur* á Mr. Henry Augustus Cowper, nombrado Cónsul general de la Gran Bretaña en la isla de Cuba, con residencia en la Habana; á Mr. Eugène Boot, Cónsul de Bélgica en Barcelona, y á D. Prisco de Vizcarrondo, Cónsul de los Estados-Unidos de Venezuela en San Juan de Puerto-Rico.
 Asimismo S. M. se ha servido autorizar para el ejercicio de sus destinos al Conde de Jouffroy d'Abbans y á

Mr. Sylvestre d'Angéles, Vicecónsules de Francia en Almería y Coruña respectivamente; á Mr. Paul Pradal, Agente consular de la misma nacion en Irún, y á D. Pedro Monsalve, Vicecónsul de Guatemala en Sevilla.
 Igual autorizacion ha obtenido como Agente consular de los Estados-Unidos de América en Guayama (Puerto-Rico) Mr. Arthur M. Cormick, que servía interinamente dicha Agencia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante en el mes de Agosto último.
 La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de dicho mes:

	PTAS.	CÉNTS.
Pagarés á favor de particulares.....	134.566.842	35
Idem á favor del Banco de España.....	18.899.179	94
Letras á favor del Banco de España.....	153.466.022	29
Pagarés de la Sociedad del Timbre, contrato de 27 de Febrero de 1874.....	161.982.062	91
Letras á cargo de las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres.	18.600.000	
Girado hasta aquella fecha:		
Francos.....	212.844.548	40
Billetes del Tesoro.	210.408.538	34
Negociados con arreglo á las leyes de 31 de Diciembre de 1870, 27 de Julio de 1871 y 28 de Febrero de 1873.....	1.041.975	
Anticipaciones.		
Delegaciones á cargo de la Sociedad del Timbre, emitidas por Real orden de 1.º de Mayo último, y descontadas por el Banco de España.....	7.500.000	
Anticipo del Banco de España por Real orden de 11 de Julio último.....	5.000.000	
AUMENTO QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA DURANTE EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO.	357.998.598	54

Letras á favor del Banco de España por renovaciones.. 38.104.899'83
 Idem id. id. por intereses de id. 469.786'41

	PTAS.	CÉNTS.
Anticipaciones.		
Del Banco de España, por resto de su anticipo de pesetas 7.500.000, en virtud de Real orden de 11 de Julio último.....	2.500.000	
Del id., por su anticipo de 5 millones de pesetas, por Real orden de 31 del mismo.	5.000.000	
Del id., por id. de pesetas 7.500.000, en virtud de Real orden de 28 de Agosto, recibido á cuenta.....	3.750.000	
Cartas de pago de préstamos á favor del Banco de España por diferencias en las liquidaciones de contribuciones en los cuatro arcos de Agosto.....	2.878.885	92
DISMINUCION QUE HA TENIDO DICHA DEUDA EN EL MISMO PERÍODO.	32.703.572	46

Pagarés satisfechos á particulares..... 4.336.316
 Idem id. al Banco de España, con arreglo á la Real orden de 27 de Julio último..... 4.562.617
 Letras satisfechas al Banco de España..... 38.104.899'83

	PTAS.	CÉNTS.
Anticipaciones.		
Satisfecho al Banco de España á cuenta de su anticipo, por Real orden de 11 de Julio último.....	6.250.000	
Idem al id. á cuenta de su anticipo de 5 millones, por Real orden de 31 de Julio último.....	1.250.000	
Idem al id., cartas de préstamo de las expedidas por diferencias en las liquidaciones por contribuciones..	605.535	90
Delegaciones á cargo de la Sociedad del Timbre, Real orden de 1.º de Mayo último.	1.250.000	
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Setiembre de 1876.....	357.342.801	97

Madrid 11 de Setiembre de 1876.—El Director general, Echenique.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 16 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la segunda cuarta parte de sus créditos, comprendidos en el sexto grupo con los números de presentacion del 103 al 111, ámbos inclusive.
 Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Director general, Echenique.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el día 16 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueren admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 1.º y 2.º de Octubre del año último.

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
308	D. José de Aranda.
945	D. Antonio Bardan.
176	D. Manuel Recarte.
486	D. José Vazquez.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 18 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados, primer semestre de 1876, bolas 34, 35 y 36, que comprenden las carpetas números 341 á 350, 31 á 40 y 411 á 420 de señalamiento.
 Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1875, bola 14 de sorteo, que comprende las carpetas números 41 al 50 de señalamiento.

Tercera parte del 80 por 100 de Propios, entrega á los Ayuntamientos de los libramientos del segundo semestre de 1875, bolas 71, 72 y 73, que comprenden las carpetas números 831 á 840, 481 á 490 y 81 á 90 de señalamiento.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Director general, Cárlos Grotta.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuya numeracion y provincias de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el día 15, desde las once de la mañana á la una de la tarde, á recoger los títulos que les correspondan:

Carpetas números 19.174, 188, 190, 19.981, 543, 92, 94, 96, 628, 703, 849, 873, 20.001, 187, 49.936, 942, 44, 70, 72, 20.137, 81, 241, 43, 45, 47, 49, 77, 89, 20.092, 94, 96, 98, 100, 2, 4, 6, 8, 12, 14, 325, 436, 38, 254, 341, 513, 45, 17, 19, 21, 31 y 383, que proceden de la provincia de Madrid.

Idem números 1.692 y 83, 1.736, que proceden de la provincia de Alicante.
 Idem números 508 á 12, que proceden de la provincia de Sevilla.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 16 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1874, facturas números 3.669, 3.643 y 3.774 de presentacion y 20 y 21 del registro de la Direccion, importantes 315 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 1.887 y 1.914 de presentacion y 23 del registro, importantes 420 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 317, 175 y 2.017 de presentacion y 81 y 82 del registro, importantes 25.545 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, factura núm. 5 de presentacion y 32 del registro, importante 300 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, factura de la segunda emision, número 337 de presentacion, importante 40.560 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, factura de la segunda emision, número 61 de presentacion y 2 del registro, importante 1.545 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados números 235 y 125 de presentacion, sorteo de 30 de Diciembre de 1874, importantes 2.000 pesetas.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Intervencion general de la Administracion del Estado

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES

AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.404.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: NÚMERO de Orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils. Includes entries for Provincia de Oviedo and Provincia de Soria.

Table with columns: NÚMERO de Orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils. Lists various municipalities and their debt amounts.

Madrid 26 de Junio de 1876.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real Orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, INTERESADOS.

DIÓCESIS DE LUGO.

419.912 D. Alberto Antonio Fariñas.

PROVINCIA DE GRANADA.

419.914 Doña María del Carmen Otero.

Madrid 12 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el dia 28 del actual, á la una de la tarde, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que se destina para la adquisicion de dichos efectos es la de 5.208 pesetas 23 céntimos, dozava parte de la suma de 62.500 pesetas consignadas para la amortizacion de esta Deuda en la ley de presupuestos de 21 de Julio último para el año económico de 1876-77, aplicable á la Deuda no preferente, goce ó no intereses, mediante á no existir en circulacion Deuda preferente; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan sólo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta sólo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta, se constituirán por los licitadores en la Tesoreria de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.º Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, acompañando á la proposicion la carta de pago respectiva, en las cuales deberá constar la intervencion de la Contaduria.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposicion exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco dias ántes del que se fije para su pago, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion.

Con arreglo á lo prevenido en la Real Orden de 24 de Junio de 1857 se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja sólo ha de contener una proposicion.

Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones. Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeracion de las mismas por orden correlativo de menor ó mayor.

Madrid 12 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar, cinco dias ántes del que se fije para su pago en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de... reales vellon en billetes del Tesoro de la clase..., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de... y... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Table with columns: TÍTULOS, SÉRIES, NUMERACION, IMPORTE. Includes entry for Madrid...

Consiguientemente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 28 del presente mes, á las doce del dia.

La cantidad que se destina para la compra de estos créditos es la de 404.466 pesetas 66 céntimos, correspondientes al actual mes de Setiembre, dozava parte de la suma de 1.250.000 pesetas consignadas para la amortizacion de esta clase de Deuda con arreglo á la ley de presupuestos de 21 de Julio último para el año económico de 1876-77.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuacion se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar; en el concepto de que cada hoja sólo ha de contener una proposicion.

Los precios de estas se expresarán en reales vellon y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en Real Orden de 14 de Setiembre de 1852, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, tomándose como tipo, para conocer el importe efectivo cuando el depósito se haga en valores objeto de la subasta, el á que se hubieren adjudicado en la del mes anterior; y cuando sean varias las proposiciones admitidas, el término medio que de estas resulte, perdiendo el depósito el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco dias ántes del que se fija para su pago.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen, y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La Junta, en el dia señalado para la subasta, consignará en pliego abierto y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, sirviendo de base el tipo medio que resulte de las cotizaciones de la Bolsa de Madrid en el periodo trascurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber habido durante el mismo cotizacion oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes anterior á que se hubieren cotizado, segun se previene en la Orden del Gobierno de la Republica de 28 de Marzo de 1873.

Abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones, los cuales se entrega-

ran al Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo, y después de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se leerá también el pliego en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones; desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores, por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 4 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Los créditos que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el dia designado en el Departamento de Emision Teneduria del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta,» y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeracion de los créditos por orden correlativo de menor á mayor; no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Madrid 12 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar, cinco dias ántes del que se fije para su pago en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de..... rs. vn. nominales, en los documentos de la Deuda del personal cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... rs. y..... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Table with 4 columns: TÍTULOS, SÉRIES, NUMERACION, IMPORTE.

Madrid.....

En Real orden de 27 de Julio último, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes para curar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, y que en las subastas se admitan igualmente los títulos de renta perpétua interior y exterior.

En cumplimiento de dicha Real orden, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la tercera de dichas subastas, la Junta de la Deuda pública ha acordado que la correspondiente al mes de Setiembre actual se verifique el dia 30 del mismo, á las doce de su mañana, ante ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 4 por 100 del valor efectivo de la proposicion, ó la equivalencia del mismo en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito.

A este fin se recibirán en ella desde el 25 de este mes todos los dias no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde, y el dia 29 desde igual hora hasta las cuatro de la tarde.

2.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.º En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. También se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion desde el dia 25 del actual, de once á tres de la tarde, y hasta las cinco de la misma el anterior al de la subasta; pasada esta hora la entrega se hará al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubiesen presentado hasta el dia anterior, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al acto el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la GACETA; teniendo presente que de no verificarse en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará en el Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos deben presentarse con el coupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por

estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho dias después del en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Table with 4 columns: NÚMERO de títulos, SÉRIES, NUMERACION, IMPORTE de cada serie. Reales vellon.

Banco de España.

Los señores suscritores á la emision de obligaciones al portador creadas por la ley de 3 de Junio último, cuyos números de suscripcion abajo se expresan, pueden presentarse en las oficinas del Banco los dias 16 y 18 del corriente á liquidar sus pedidos, provistos de los documentos correspondientes.

Serie interior á papel.

Table with 4 columns: Números, 4, 24, 36, 44, 67, 77, 87, 90, 94, 98. Values: 466, 468, 491, 492, 493, 495, 225, 231, 242, 245. Values: 274, 280, 282, 287, 326, 328, 329, 331, 490, 491.

Serie interior á metálico.

Table with 4 columns: Números, 3, 45, 30, 62, 63, 65, 68, 102, 144, 213. Values: 225, 226, 245, 270, 348, 359, 360, 361, 362, 365. Values: 370, 371, 382, 407, 414, 514, 534, 560, 565, 608.

Los señores suscritores que no hayan manifestado su deseo de anticipar los plazos segundo y tercero, así como los que no hayan pagado todavía el segundo que venció el 11 del corriente, se presentarán á verificarlo, hasta el 16 inclusive; en la inteligencia de que pasado este dia se exigirán los intereses de demora á razon del 6 por 100 anual.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE MARINA.—INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Valencia, correspondientes al año 1877.

Posicion geográfica de VALENCIA.

Latitud..... 39º 28' 28" N. Longitud..... 0º 23' 19.6 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia en el año 1877.

Large table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Columns contain times for Ortos and Ocasos in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Valencia el año 1877.

ENERO.
 Dia 6. Cuarto menguante á las 2 y 16 minutos de la tarde en Libra.
 Dia 14. Luna nueva á la una y 26 minutos de la tarde en Capricornio.
 Dia 22. Cuarto creciente á las 3 y 52 minutos de la tarde en Tauro.
 Dia 29. Luna llena á las 8 y 37 minutos de la mañana en Leo.

FEBRERO.
 Dia 5. Cuarto menguante á las 4 y 58 minutos de la mañana en Escorpio.
 Dia 13. Luna nueva á las 8 y 57 minutos de la mañana en Acuario.
 Dia 21. Cuarto creciente á las 4 y 14 minutos de la mañana en Géminis.
 Dia 27. Luna llena á las 7 y 13 minutos de la noche en Virgo.

MARZO.
 Dia 6. Cuarto menguante á las 9 y 59 minutos de la noche en Sagitario.
 Dia 15. Luna nueva á las 2 y 52 minutos de la madrugada en Piscis.
 Dia 22. Cuarto creciente á la una y 8 minutos de la tarde en Cáncer.
 Dia 29. Luna llena á las 5 y 47 minutos de la mañana en Libra.

ABRIL.
 Dia 5. Cuarto menguante á las 4 y 28 minutos de la tarde en Capricornio.
 Dia 13. Luna nueva á las 5 y 48 minutos de la tarde en Aries.
 Dia 20. Cuarto creciente á las 7 y 35 minutos de la noche en Leo.
 Dia 27. Luna llena á las 4 y 34 minutos de la tarde en Escorpio.

MAYO.
 Dia 5. Cuarto menguante á las 11 y 17 minutos de la mañana en Acuario.
 Dia 13. Luna nueva á las 5 y 28 minutos de la mañana en Tauro.
 Dia 19. Cuarto creciente á las 12 y 55 minutos de la noche en Leo.
 Dia 27. Luna llena á las 4 y 4 minutos de la mañana en Sagitario.

JUNIO.
 Dia 4. Cuarto menguante á las 5 y 40 minutos de la mañana en Piscis.
 Dia 11. Luna nueva á las 2 y 31 minutos de la tarde en Géminis.
 Dia 18. Cuarto creciente á las 6 y 23 minutos de la mañana en Virgo.
 Dia 25. Luna llena á las 4 y 51 minutos de la tarde en Capricornio.

JULIO.
 Dia 3. Cuarto menguante á las 9 y un minuto de la noche en Aries.
 Dia 10. Luna nueva á las 10 y 5 minutos de la noche en Cáncer.
 Dia 17. Cuarto creciente á la una y 11 minutos de la tarde en Libra.
 Dia 25. Luna llena á las 7 y 18 minutos de la mañana en Acuario.

AGOSTO.
 Dia 2. Cuarto menguante á las 10 y 19 minutos de la mañana en Tauro.
 Dia 9. Luna nueva á las 5 y 16 minutos de la mañana en Leo.
 Dia 15. Cuarto creciente á las 10 y 26 minutos de la noche en Escorpio.
 Dia 23. Luna llena á las 11 y 9 minutos de la noche en Piscis.
 Dia 31. Cuarto menguante á las 9 y 14 minutos de la noche en Géminis.

SETIEMBRE.
 Dia 7. Luna nueva á las 12 y 59 minutos del día en Virgo.
 Dia 14. Cuarto creciente á las 11 y 6 minutos de la mañana en Sagitario.
 Dia 22. Luna llena á las 3 y 33 minutos de la tarde en Piscis.
 Dia 30. Cuarto menguante á las 6 y 19 minutos de la mañana en Cáncer.

OCTUBRE.
 Dia 6. Luna nueva á las 9 y 57 minutos de la noche en Libra.
 Dia 14. Cuarto creciente á las 3 y 41 minutos de la mañana en Capricornio.
 Dia 22. Luna llena á las 7 y 29 minutos de la mañana en Aries.
 Dia 29. Cuarto menguante á las 2 y 20 minutos de la tarde en Leo.

NOVIEMBRE.
 Dia 5. Luna nueva á las 8 y 46 minutos de la mañana en Escorpio.
 Dia 12. Cuarto creciente á las 11 y 43 minutos de la noche en Acuario.
 Dia 20. Luna llena á las 10 y 18 minutos de la noche en Tauro.
 Dia 27. Cuarto menguante á las 10 y 4 minutos de la noche en Virgo.

DICIEMBRE.
 Dia 4. Luna nueva á las 10 y 2 mts. de la noche en Sagitario.
 Dia 12. Cuarto creciente á las 9 y 33 mts. de la noche en Piscis.
 Dia 20. Luna llena á las 11 y 50 mts. de la mañana en Géminis.
 Dia 27. Cuarto menguante á las 6 y 48 mts. de la mañana en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.
 Dia 19 de Enero Sol en Acuario.
 Dia 18 de Febrero Sol en Piscis.
 Dia 20 de Marzo Sol en Aries. *Primavera.*
 Dia 19 de Abril Sol en Tauro.
 Dia 20 de Mayo Sol en Géminis.
 Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. *Estío.*
 Dia 22 de Julio Sol en Leo. *Canicula.*
 Dia 23 de Agosto Sol en Virgo.
 Dia 22 de Setiembre Sol en Libra. *Otoño.*
 Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.
 Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario.
 Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES.
 La Primavera entra el dia 20 de Marzo á las 11 y 46 minutos de la mañana.
 El Estío entra el dia 21 de Junio á las 8 y 16 minutos de la mañana.
 El Otoño entra el dia 22 de Setiembre á las 10 y 46 minutos de la noche.
 El Invierno entra el dia 21 de Diciembre á las 4 y 48 minutos de la tarde.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.
FEBRERO 27.
 Eclipse total de Luna, en parte visible en Valencia. Principio del eclipse á las 5 y 28 minutos de la tarde. Principio del eclipse total á las 6 y 26 minutos de id. Medio del eclipse á las 7 y 14 minutos de la noche. Fin del eclipse total á las 8 y 2 minutos de id. Fin del eclipse á las 9 de id.
 El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa, en gran parte de Africa, en toda el Asia, en gran parte de la Oceanía, en una pequeña parte de la América del Norte, en el Estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacifico y de los Mares Polares.
 El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia, en parte de la Australia, en una pequeña parte de las dos Américas, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacifico y en gran parte de los Mares Polares.
 El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 56° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa).
 El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa).
 En Valencia la Luna sale eclipsada á las 5 y 43 minutos de la tarde.

MARZO 14.
 Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.
 El eclipse principia en la tierra á 12 horas, 50 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 81° 10' al E. de San Fernando, y latitud 34° 2' N.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 14 horas, 13 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 62° 48' al E. de San Fernando, y latitud 61° 10' N.
 El eclipse termina en la tierra á 15 horas, 36 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 43' al E. de San Fernando, y latitud 87° 18' N.
 Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0'292, tomando como unidad el diámetro del Sol.
 Este eclipse será visible en parte del imperio Ruso, Persia y Mar Glacial Artico.

AGOSTO 8.
 Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.
 El eclipse principia en la tierra á 15 horas, 47 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 31° 38' al O. de San Fernando, y latitud 72° 51' N.
 El medio del eclipse se verificará en la tierra á 17 horas, 5 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 132° 7' al O. de San Fernando, y latitud 62° 31' N.
 El eclipse termina en la tierra á 18 horas, 23 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 172° 46' al O. de San Fernando, y latitud 35° 48' N.
 Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0'392, tomando como unidad el diámetro del Sol.
 Este eclipse será visible en parte de la América septentrional y del Grande Océano Pacifico del Norte.

AGOSTO 23 y 24.
 Eclipse total de Luna, visible en Valencia.
 Principio del eclipse á las 9 y 12 minutos de la noche del 23. Principio del eclipse total á las 10 y 18 minutos de id. id. Medio del eclipse á las 11 y 10 minutos de id. id. Fin del eclipse total á las 12 y 2 minutos de id. id. Fin del eclipse á la una y 8 minutos de la madrugada del 24.
 El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en gran parte del Asia y de la Australia, en parte de la América del Sur, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacifico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.
 El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte del Asia, en la América del Sur y en parte de la del Norte, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico y Pacifico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.
 El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 59° de su vértice boreal hacia Oriente (vision directa).
 El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 68° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).

SETIEMBRE 6 y 7.
 Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.
 El eclipse principia en la tierra el dia 6 á 22 horas, 45 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 18' al O. de San Fernando, y latitud 23° 46' S.
 El medio del eclipse se verificará en la tierra el dia 7 á 0 horas, 23 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 85° 36' al O. de San Fernando, y latitud 61° 22' S.
 El eclipse termina en la tierra el dia 7 á 2 horas, 2 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 29° 21' al E. de San Fernando, y latitud 78° 14' S.
 Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0'639, tomando como unidad el diámetro del Sol.
 Este eclipse será visible en parte de la América del Sur, del Grande Océano Pacifico y Atlántico, en la tierra del Fuego y en parte del Mar Polar Antártico.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

El Capitan general de Cádiz dice al Sr. Ministro de Marina en 7 del actual que un bote del cañonero *Cocodrilo* apresó en el sitio llamado de la Chullera otro bote con carga de tabaco y género, despues de un vivo fuego de fusileria desde tierra con los contrabandistas, logrando la captura de dos de estos en su huida.

El Comandante de la provincia de Cádiz dice en telegrama de anteayer al Sr. Ministro de Marina lo que sigue: «Escampavía *Centella*, Apostadero guarda-costas de Algeciras, apresó pasada noche en Punta Mala un bote con siete fardos tabaco.»
 Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Secretario general.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

D. Juan Ruiz del Cerro, Fiscal nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instruccion de un expediente sobre ingreso de D. Javier Santero Van-Baumberghen en la Orden civil de Beneficencia.
 Hago saber que hallándome instruyendo las diligencias conducentes en averiguacion de los servicios y actos humanitarios llevados á cabo por el referido D. Javier Santero durante la epidemia tífica y variolosa que invadió á esta capital el año de 1874, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, abriendo un plazo de 15 dias á fin de que las personas que tengan que declarar en pro ó en contra de los hechos que se depuran se presenten en esta Fiscalia, sita en la calle del Ave-María (Farmacia).
 Madrid 14 de Setiembre de 1876.—Juan Ruiz del Cerro.

Administracion económica de la provincia de Lérida.

Los contribuyentes del empréstito de 175 millones que á continuacion se expresan han presentado sus correspondientes solicitudes á esta Administracion económica en reclamacion de nuevos resguardos, por haber sufrido extravio los que les fueron cedidos al realizar sus respectivas cuotas.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Número de los recibos.	PLAZOS Y CANTIDADES DE CADA UNO.		
			Primer plazo.	Segundo plazo.	Tercer plazo.
			Plas. Cént.	Plas. Cént.	Plas. Cént.
Llimiana.....	D. Pedro Mullol.....	23	25'73	25'73	"
Palau de Anglesola.....	D. José Camps y Reñé.....	11	46'97	46'97	"
Idem.....	Doña María Antonia Serrano, bajo el nombre de Antonio Serrano.....	26	86'46	86'46	"
Lérida.....	D. Pelegrin Martí.....	445	"	29'80	"
Isona.....	D. Buenaventura Abella.....	40	51'02	"	"
Lérida.....	D. Ignacio Pintó.....	378	138'41	138'41	"
Idem.....	D. Julian Llorens.....	729	"	81'66	"
Idem.....	D. Jaime Melgosa.....	817	173'52	173'52	"
Pesonada (distrito de Ortoneda).....	D. Antonio Bastida.....	7	20'82	20'82	"
Ortoneda.....	D. Francisco Llahí Maladen.....	4	40'82	40'82	"
Lérida.....	D. Domingo Solé y Puig, curador de los menores de D. Domingo Serra.....	473	95'13	95'13	"
Verdú.....	D. Antonio Serret.....	61	46'95	46'95	"
Idem.....	D. Antonio Turull.....	79	26'94	26'94	"
Idem.....	D. José Huguet, heredero de José Prim.....	97	24'50	24'50	"
Idem.....	D. José Huguet.....	26	50'63	"	"
Lérida.....	D. Félix Rokiski, á nombre del Excmo. Sr. Conde de Torregrosa.....	614	999'50	999'50	"

Y hallándose pendientes en esta oficina las solicitudes citadas, en cumplimiento de la regla 3.ª de la circular de la Direccion general del Tesoro público de 6 de Abril último, lo hago público, apercibiendo á los tenedores de los resguardos extraviados que se citan y detalla la precedente relacion para que los presenten á su canje en esta Administracion en el término de 30 dias; en la inteligencia de que de no hacerlo así se darán por nulos y fuera de la circulacion.
 Lérida 14 de Setiembre de 1876.—Mariano Perales.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 13 de Setiembre de 1876.

Núm. 125 Adela de Vargas.—Córdoba.
 126 Antonio Barrio.—Tamarite de Litera.
 127 Enrique Ballesteros.—Arganda.
 128 Florentino de Roa.—Toledo.

Núm. 129 Juan Bautista Escudero.—Carabanchel.
 130 Juan Alvarez Garcia.—Penela.
 131 Mercedes Ramos.—Cuenca.
 132 Mateo Centeno.—Leon.
 133 María Cruz.—Tortosa.
 134 Nicasio Tejeiro.—Ciudad-Rodrigo.
 135 Rosa Ruiz.—Marchena.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que para el mejor orden y regularidad en las próximas ferias he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª La feria dará principio el día 21 del mes actual, y concluirá el 4 de Octubre próximo.

2.ª Se celebrará en el Paseo de Atocha, desde el sitio que ocupaba la puerta de este nombre hasta el Santuario.

3.ª No se concederá licencia para colocar ninguna clase de puestos fuera de dicho punto, ni tampoco se permitirá que sus dueños los construyan ó los cubran con esteras, sino con tablas, hules ó telas que eviten todo aspecto repugnante á la cultura de una capital.

4.ª Las licencias para la venta de toda clase de géneros se expedirán por la quinta Sección de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, establecida en la planta baja de las Casas Consistoriales, desde el día 16 del actual, de once de la mañana á las tres de la tarde, previo pago de los derechos legalmente establecidos, que son los siguientes:

Por ocupacion de un cuadrado de dos metros 33 decímetros, equivalentes á 90 piés superficiales... 40 pesetas.
Por ocupacion de un cuadrado de un metro 16 decímetros, equivalentes á 15 piés superficiales... 5 idem.

Los dueños de puestos que ocupen más terreno que el correspondiente al precio satisfecho pagarán el triple de la retribucion respectiva.

5.ª Para obtener las expresadas licencias es indispensable además la exhibicion de la patente expedida por la Administracion económica.

6.ª Se prohíbe á los vendedores de frutas y vidriado colocar garabitos para hacer sombra, y fijar los pesos en la vía pública.

7.ª Bajo ningún pretexto se permitirá deteriorar ó destruir el piso para construir cajones ni afianzar los puestos. Cualquiera falta de esta clase se castigará en el acto.

Y 8.ª El sitio que ha de ocupar cada puesto, con arreglo á la licencia, se designará por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito en los días 18, 19 y 20, de siete á nueve de la mañana.

Los Sres. Tenientes de Alcalde están encargados conforme á la ley de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos los dependientes del cuerpo de policía urbana tienen la obligacion de denunciar las faltas que advirtieren para que, en uso de su Autoridad, impongan á los contraventores las penas correspondientes.

Madrid 13 de Setiembre de 1876. — El Conde de Heredia-Spínola.

Registro de la propiedad de Astorga.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de este Registro desde los años de 1844 á 1862 inclusive, extractadas por diversos conceptos y por el orden alfabético de Ayuntamientos de los pueblos en que radican las fincas (1).

En 31 Enero 1862, no consta el Escribano, Julian Calvete compra á Pascual Melgar y su mujer todos los bienes que heredaron de sus padres. Libro 115, folio 65.

En 27 Marzo 1847, por el Escribano Castañon, Manuela Calvo hipoteca á Manuel de la Presa en seguridad de deuda la mitad de una casa. Libro 2 h., folio 29 vuelto.

En 24 Marzo 1862, por el Escribano Lorenzana, Andrés Vega redencion de un foro sobre varias fincas. Libro 2 h., folio 482.

Por los contrayentes.

En 28 Setiembre 1852, por el Escribano Gonzalez, el Juez de primera instancia de Astorga adjudica varias fincas de Francisco Mendez Rodriguez á los curiales del Juzgado y á los de Valladolid en pago de costas. Libro 115, folios 2 al 5.

TRUCHAS Y TRUCHILLAS.

Por las fincas.

En 10 Mayo 1844, por el Escribano Castañon, D. Juan Liébana compra de tierras y un prado. Libro 2, folio 7 vuelto.

En 23 Diciembre 1845, por el mismo Escribano, Juan Rodriguez y Rodriguez compra de dos prados á Manuel Arias. Libro 3, folio 42.

En 2 Febrero 1846, por el mismo Escribano, D. Fray Juan Moran redencion de un censo á favor de Leandro Alonso, Antonio Carbajo y Clementa del Rio. Libro 3, folio 26 vuelto.

En 8 Febrero 1850, por el mismo Escribano, María Pozos, Vicenta Nieto, como madre de Carlos y Policarpo Lobo, María Madero, Prudencio Madero y María Nieto heredan de Casimira Madero algunos quifiones respectivamente en los pajares del Estadero. Libro 22, folios 261, 418, 426, 437, 476, 491 y 492.

En 28 Abril 1849, no consta el Escribano, Doña Sabina Trincado adquiere por legado de su marido 27 fincas. Libro 22, folio 296.

En 30 Noviembre 1849, por el Escribano Castañon, Colomba Rodriguez adquiere por revocacion de una escritura de donacion que hizo á Juan Arias y su mujer todos sus bienes raíces. Libro 22, folio 320.

No consta la fecha de la inscripcion, por el Escribano Díez, Doña Manuela Carbajo hereda de su hija Doña María Rosa Moreno 21 fincas. Libro 22, folio 349.

En 13 Abril 1832, por el Escribano Garcia, Bartolomé Dominguez compra á Pedro Mata y su mujer de dos casas, dos pajares y varias fincas rústicas. Libro 152, folio 6.

En 9 Junio 1853, por el Escribano Castañon, Manuel Zamora, Baltasar Megias y Domingo Lobo redencion de un censo de 4.000 rs. principal fundado por Gil de la Iglesia en 1780. Libro 152, folio 18.

En 1.º Mayo 1839, por el Escribano Campo, Francisco Rodriguez compra á Manuel Rodriguez de todos los bienes que le pertenecen por muerte de su madre. Libro 152, folio 144.

En 12 Enero 1860, por el Escribano Castañon, Basilio Ballesteros compra á Julian Rodriguez de todos los bienes que corresponden por herencia de su hermana Josefa. Libro 152, folio 167.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, Francisco Escudero hereda de su padre Simon varias fincas, y lo mismo sus hijos José, Eusebio, Pedro y Felipe. Libro 152, folios 177 al 181.

En 12 Enero 1836, por el Escribano Garcia, Agustin Madero, como marido de Ramona Gonzalez, y otros, reconocimiento de un censo en favor de la capellania de Puerta Rey, é hipotecan seis tierras, tres cortinas y prados. Libro 1 h., folio 53 vuelto.

En 3 Junio 1837, por el Escribano Campelo, D. Santiago Lobato hipoteca á Justo Arias, de Astorga, todos los bienes que heredó de su madre. Libro 1 h., folio 62 vuelto.

En 15 Marzo 1849, por el Escribano Castañon, Juan Carrera hipoteca en seguridad de venta á Antonio Carbajo la mitad de una cocina con un pajar contiguo. Libro 24, folio 60 vuelto.

En 29 Noviembre 1859, por el Escribano Lorenzana, Juan Rodriguez redencion de un foro sobre varias fincas que pagaba al Hospicio de Nuestra Señora de la Carvalleda. Libro 24, folio 40 vuelto.

Por los contrayentes.

En 4 Setiembre 1849, por el Escribano Castañon, los herederos de D. Juan Liébana compra á Genaro Leon y su mujer de dos tierras. Libro 22, folios 300 y 301.

En 21 Setiembre 1849, por el mismo Escribano, los herederos de Jacinto Gonzalez, de Truchas, compran á Pedro Gamiz un caseron. Libro 22, folio 302.

En 8 Abril 1857, por el mismo Escribano, Francisco Gonzalez y hermanos compran á Manuela Cogullete un prado. Libro 152, folio 121.

En 8 Febrero 1850, por el mismo Escribano, los herederos de D. Juan Liébana compra de un prado á Juana Carrera. Libro 22, folio 350.

En 27 Abril 1849, por el mismo Escribano, embargo de una cuadra de los herederos de Francisco San Roman por D. Juan Rodriguez. Libro 193, folio 8 vuelto.

En 28 Agosto 1859, por el mismo Escribano, José Alonso vende en 31 de Julio del 59 una tierra linar de medio cuartal á la Vega. Libro 152, folio 150.

VALDAVIDO.

Por las fincas.

En 30 Octubre 1852, por el Escribano Castañon, José Martinez compra todos los bienes raíces que le corresponden á Agustín Ferrero. Libro 5, folio 123.

En 19 Julio 1860, por el mismo Escribano, José Martinez compra á Carlos Liébana de varias fincas. Libro 6, folio 379.

En 29 Octubre 1859, por el mismo Escribano, Benita Carbajo compra á Juan Carbajo de 40 fincas. Libro 22, folio 400.

En 12 Junio 1850, por el mismo Escribano, Estefanía Megrías hereda varios bienes en usufructo de su marido Manuel Pedrosa. Libro 22, folio 401.

En 15 Marzo 1850, por el mismo Escribano, Damian Zamorano y su mujer adquieren por donacion *mortis causa* todos los bienes de Vicenta Zamorano. Libro 22, folio 403.

En 4 Abril 1833, por el mismo Escribano, José y Antonio Cañueto hipotecan á Inés Campano, entre otras fincas, un pajar. Libro 2 h., folio 215.

VILLAR DEL MONTE.

Por las fincas.

En 23 Marzo 1848, por el Escribano Castañon, Manuel Peque compra á Juan Dominguez varias fincas. Libro 3, folio 278.

En 2 Marzo 1849, no consta el Escribano, Manuel de la Presa compra á Elena Dominguez un prado y una tierra. Libro 3, folio 402.

No consta la fecha de la inscripcion, por el Escribano Quijano, Tomás Sanchez, del Val de San Lorenzo, compra á la Nacion varias fincas. Libro 176, folios 117 al 126.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, pertenecen á Florentina Gonzalez, de Quintanilla de Yuso, varias fincas. Libro 176, folios 153 al 160.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, Manuel Rodriguez hereda de su padre Francisco varias fincas. Libro 176, folio 224.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, José Gonzalez hereda de su padre Blas, entre otras fincas, una casa. Libro 176, folio 247.

Por el gravámen.

En 16 Setiembre 1862, por el Escribano Castañon, José Rodriguez Muñoz compra á Tomás de la Presa Sastre un prado á la Invernada de la Vega. Libro 176, folio 254.

Por las fincas y el gravámen.

En 29 Enero 1832, por el Escribano Castañon, Eugenio y José Castro compran á Manuel Fernandez la mitad de los bienes afectos á un foro y á un aniversario. Libro 176, folio 5.

VILLARINO.

Por las fincas.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, pertenecen á D. Ramon Garzon, de Iruela, 14 fincas. Libro 18, folio 1.

En 2 Enero 1836, por el Escribano Castañon, Simon, Lorenzo, Andrés, Bárbara y José Escudero compran á Manuel de la Puente y Manuel Calvete todos los bienes que á esta correspondian por herencia de sus padres. Libro 181, folio 38.

En 26 Abril 1836, por el mismo Escribano, Patricio Carrera compra á Vicente Moran, apoderado de Juan Carrera Barrera, todos los bienes que le corresponden por muerte de sus padres. Libro 181, folio 41.

En 24 Marzo 1857, por el mismo Escribano, Simon Escudero compra á Bernardo Rodriguez de todos los bienes que heredó de sus padres. Libro 181, folio 44.

En 28 Febrero 1843, por el mismo Escribano, José Moran compra á Valero Calvete de todos los bienes que constan en una lista ó memorial. Libro 181, folio 45.

AYUNTAMIENTO DEL VAL DE SAN LORENZO.

LAGUNAS.

Por las fincas.

En 12 Julio 1853, por el Escribano Gonzalez, D. Antonio y D. Manuel Mendaña redimen un censo de 4.000 rs. de principal en favor de Miguel y María Miranda. Libro 79, folio 4.

En 1.º Julio 1858, por el Escribano Garcia, José Blas y Manuel Nieto compra de 15 tierras á Valentin Franco y Domingo Prieto. Libro 79, folio 100.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, pertenece á Joaquina Ares Miranda, de Valdespino, una tierra á la Otera; á María Ares Miranda otra á prado cerrado, y á Antonio Nieto Riesco otra al mismo sitio. Libro 79, folio 123 al 125.

En 10 Julio 1830, por el Escribano Paz, D. Matias Alonso hipoteca todos sus bienes á D. Ramon Manuel Alonso, vecino de Ferreira del Valle, en el partido de Mondoñedo. Libro 2 h., folio 94.

Por el gravámen.

En 30 Marzo 1849, no consta el Escribano, María Alonso compra de un pajar á Josefa de la Huerga. Libro 23, folio 1.

En 8 Junio 1862, por el Escribano Gonzalez, Domingo Alvarez compra de varias mitades de tierras y prados y de una huerta á Doña Juana Calvete. Libro 79, folio 204.

VAL DE SAN LORENZO Y VAL DE SAN ROMAN.

Advertencia.—No expresándose en la mayor parte de las inscripciones con determinacion el término en que radican las fincas, en lo que consiste principalmente su imperfeccion, hay necesidad de publicar reunidas las de estos dos pueblos.

Por las fincas.

En 4 Febrero 1844, por el Escribano Barrio, Miguel de Cabo compra de una tierra. Libro 2, folio 2 vuelto.

En 7 Febrero 1844, por el Escribano Salvadores, Juan Cordero compra de una casa. Libro 2, folio 2 vuelto.

En 9 Febrero 1844, por el Escribano Barrio, Domingo Perez compra de una casa. Libro 2, folio 2 vuelto.

En 9 Febrero 1844, por el Escribano Gonzalez, Francisco Quintana compra de una tierra. Libro 2, folio 2 vuelto.

En 22 Febrero 1844, por el mismo Escribano, Miguel del Palacio compra de una casa. Libro 2, folio 3.

En 22 Febrero 1844, por el mismo Escribano, Antonio Riesco compra de una huerta. Libro 2, folio 3.

En 26 Febrero 1844, por el mismo Escribano, Manuel Alonso compra de una tierra. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 26 Febrero 1844, por el mismo Escribano, Luis Franco compra de una tierra. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 5 Marzo 1844, por el Escribano Barrio, Pascuala Jarro permuta con Santiago Cordero una casa. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 16 Marzo 1844, por el mismo Escribano, Martin Matanzo compra de una tierra. Libro 2, folio 4.

En 16 Abril 1844, por el Escribano Gonzalez, Juan Quintana compra de una tierra. Libro 2, folio 5 vuelto.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, Pascual Frade compra de fincas. Libro 2, folio 5 vuelto.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, D. José de la Cuesta compra de fincas. Libro 2, folio 6.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, Tirso Quintana compra de un prado. Libro 2, folio 6.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, D. Celestino Alvarez compra de una tierra. Libro 2, folio 6.

En 16 Abril 1844, por el Escribano Díez, Tomé Ares compra de una huerta. Libro 2, folio 6.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, Antonio Ares Cordero compra de una tierra. Libro 2, folio 6.

En 20 Abril 1844, por el Escribano Hernandez, Tomasa Ares compra de una tierra. Libro 2, folio 6 vuelto.

En 21 Junio 1844, por el Escribano Gonzalez, Bruno Geijo compra de una tierra. Libro 2, folio 8 vuelto.

En 21 Junio 1844, por el mismo Escribano, Marcelino de la Fuente compra de una tierra. Libro 2, folio 8 vuelto.

En 21 Junio 1844, por el mismo Escribano, Jerónimo Moran compra de una tierra. Libro 2, folio 8 vuelto.

En 28 Junio 1844, por el mismo Escribano, Antonio Blas Criado, de Murias de Abajo, compra de una tierra. Libro 2, folio 9 vuelto.

En 30 Julio 1844, por el Escribano Goy, D. Alonso Calvo, de Valdeveigas, compra de una tierra. Libro 2, folio 10.

En 30 Julio 1844, por el mismo Escribano, Francisco Quintana compra de dos tierras. Libro 2, folio 10.

En 22 Agosto 1844, por el Escribano Hernandez, Antonio Aguado compra de un quifion de casa. Libro 2, folio 11.

En 5 Setiembre 1844, por el Escribano Gonzalez, Luis Franco compra de una huerta. Libro 2, folio 11 vuelto.

En 7 Setiembre 1844, por el Escribano Barrio, Martin Matanzo compra de huertas. Libro 2, folio 11 vuelto.

En 5 Octubre 1844, por el Escribano Hernandez, Lorenzo Nistal y José de Abajo compra de una casa. Libro 2, folio 12.

En 2 Noviembre 1844, por el Escribano Gonzalez, Agustín de Cabo compra de una casa. Libro 2, folio 12 vuelto.

(1) Véase la GACETA del 13 del actual.

En 22 Noviembre 1844, por el Escribano Hernández, Agustín Manrique compra de una tierra. Libro 2, folio 13 vuelto.

En 16 Diciembre 1844, por el Escribano Gonzalez, Pedro Alonso compra de una pradera. Libro 2, folio 14 vuelto.

En 16 Diciembre 1844, por el mismo Escribano, José Alonso compra de un huerto. Libro 2, folio 14 vuelto.

En 16 Enero 1845, por el mismo Escribano, D. Juan Cotado compra de prado. Libro 2, folio 15 vuelto.

En 16 Enero 1845, por el mismo Escribano, Fernando Navedo compra de una casa. Libro 2, folio 15 vuelto.

En 16 Enero 1845, por el mismo Escribano, Francisco Quintana compra de una tierra. Libro 2, folio 15 vuelto.

En 16 Enero 1845, por el mismo Escribano, D. Celestino Alvarez compra de una tierra. Libro 2, folio 15 vuelto.

En 16 Enero 1845, por el mismo Escribano, Francisco Vega compra de una casa. Libro 2, folio 15 vuelto.

En 18 Enero 1845, por el Escribano Barrio, Francisco Rodríguez, de Santisgmillas, compra de una tierra. Libro 2, folio 16.

En 20 Enero 1845, por el Escribano Gonzalez, Juan Quintana compra de una tierra. Libro 2, folio 16.

En 21 Enero 1845, por el Escribano Goy, Francisco Quintana compra de fincas. Libro 2, folio 16.

En 7 Febrero 1845, por el Escribano Díez, Domingo Ares, de Valdespino, compra de una tierra. Libro 2, folio 16 vuelto.

En 7 Febrero 1845, por el mismo Escribano, Mateo Ares, de Valdespino, compra de un prado. Libro 2, folio 16 vuelto.

En 15 Febrero 1845, por el Escribano Gonzalez, Julian Perez compra de una casa. Libro 2, folio 17.

En 29 Abril 1845, por el Escribano García, Mateo Arcs compra a María Cabo de un prado. Libro 2, folio 19.

No consta la fecha de la inscripción ni el Escribano, Juana é Isabel Pasioso heredan de su padre Manuel la casa donde murió. Libro 2, folio 230.

En 20 Noviembre 1848, por el Escribano García, Pedro Márcos adquiere por donación de Manuel Cordero una casa y una tierra. Libro 2, folio 352 vuelto.

En 27 Diciembre 1851, por el Escribano Hernandez, Don Celestino Alvarez compra a Gabriel de Cabo nueve quifiones de pradera. Libro 3, folio 67 vuelto.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

Coruña.

Instruido expediente para acreditar la necesidad de proveer una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Vivero, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer por Real orden de 28 de Agosto último que se anuncie su provision, con arreglo al art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Cumpliendo el Ilmo. Sr. Presidente accidental de esta Audiencia dicha soberana disposicion, ha mandado que se publique la Escribanía de actuaciones indicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo* para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reúnan los requisitos expresados en el art. 4.º del mencionado Real decreto, presenten en el término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Vivero á los efectos previstos en el art. 5.º del mismo.

Y para que de orden de S. S. I. se publique en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en la Coruña á 6 de Setiembre de 1876.—Cirilo Jimenez Vergara.

Oviedo.

En el Juzgado de primera instancia de Avilés se halla vacante una plaza de Médico forense.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional en el referido Juzgado dentro de los 15 días siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Oviedo 7 de Setiembre de 1876.—El Secretario de gobierno, Ricardo Gallego.

Juzgados militares.

Burgos.

D. Pedro Villamor Pangua, Teniente Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

No habiéndose incorporado hasta la fecha el soldado Mariano de Gracia, natural de Zaragoza, parroquia de Morata de Jalón, que, procedente de la caja de quintos de Madrid, fué alta en este regimiento en 1.º de Enero de 1872, en sustitucion de Ricardo García Leanes:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Burgos 3 de Setiembre de 1876.—Pedro Villamor Pangua.

D. Rufino Ferrara Villar, Teniente, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

Ne habiéndose presentado en este regimiento el soldado de la tercera compañía del expresado batallón Victor Perez

Fernandez, natural de Villaspes, provincia de Valladolid, á quien estoy instruyendo sumaria en averiguacion de su paradero; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 4 de Setiembre de 1876.—Rufino Ferrara.

Cádiz.

D. Félix Bastarache y Herrera, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina, y Fiscal de la sumaria que se instruye en la misma contra los individuos que se expresan á continuacion por desertores de buques mercantes.

Por el presente mi segundo edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo á Sebastian Abrial y Posta, Roque García y Santos Aguirre, tripulantes que fueron de la fragata *Amalia*, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de insercion de este edicto en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, se presenten en esta Comandancia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 11 de Setiembre 1876.—Félix Bastarache.

Juzgados de primera instancia.

Alcázar de San Juan.

D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Alcázar de San Juan y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días á D. Manuel Rodriguez Saavedra, vecino de Madrid, cuya habitacion se ignora, Comisario cesante de ferro-carriles, para que se persone en este Juzgado á dar sus descargos en causa criminal que se le sigue por abusos en el ejercicio del expresado cargo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policia judicial que practiquen diligencias en su busca, y conseguido lo manifiesten ó hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Alcázar de San Juan á 12 de Setiembre de 1876.—José Montenegro.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero.

Almendralejo.

D. Prudencio Sanchez Lopez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se siguió en este dicho Juzgado contra Eusebio Maqueda Rodriguez, alias Garolo, por lesiones á Lorenzo Flores Parra y desacato y atentado contra los agentes de la Autoridad, se encuentra la requisitoria que copiada á la letra es como sigue:

«Requisitoria.—D. Manuel Cubells y Ciscar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebio Maqueda Rodriguez, alias Garolo, natural y vecino de Aceuchal, soltero, zapatero, de 38 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de que le sea notificada, y llevar á efecto la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en su contra por lesiones á Lorenzo Flores Parra y atentado contra un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la busca y captura del Eusebio Maqueda Rodriguez, alias Garolo, y su conduccion con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado.

Dada en Almendralejo á 9 de Setiembre de 1876.—Manuel Cubells.—El actuario, Prudencio Sanchez Lopez.

Está conforme con su original, á que me remito.

Y para los efectos que se interesan en la anterior requisitoria, pongo el presente en cumplimiento de lo mandado, que signo y firmo en Almendralejo á 9 de Setiembre de 1876.—Prudencio Sanchez Lopez.

Barcelona.—Afueras.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo al niño llamado Estéban ó Estebet, que se hallaba jugando en la tarde del día 7 de Junio último en el pueblo de San Andrés de Palomar con el otro niño llamado Francisco Batista Sastre en el acto de ser este atropellado por un caballo, á fin de que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en méritos de la causa criminal que al efecto me hallo instruyendo.

Dado en Barcelona á 8 de Setiembre de 1876.—José García Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jayme, Escribano.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Juan Farré y Estalló, vecino que fué de la villa de Gracia, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia proferida por

la Superioridad en la causa criminal que sobre lesiones al mismo se instruyó en este Juzgado contra Antonio Roda y Beltran.

Dado en Barcelona á 9 de Setiembre de 1876.—José García Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jayme, Escribano.

Celanova.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de Celanova.

Por la presente requisitoria se llama á José María Quiroga Perez, casado, labrador, de 27 años de edad, natural de Prados, parroquia y distrito de Acevedo, vecino de Santa María la Madre, parroquia de Rubias, Alcaldía de Villamea, que es de estatura regular, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno, y le falta pelo en distintos puntos de la cabeza por haber padecido tña; viste pantalon y chaleco de cuti viejo, chaqueta de paño chinchilla oscura y vieja, sombrero blanco y pañuelo atado á la cabeza, y calza zuecos, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en los estrados de este Juzgado á ser notificado del auto dictado en la causa que se le instruye por lesiones á Carlota Rodriguez; y por virtud del que se le comunica traslado de la calificación fiscal, y á nombrar Procurador y Abogado que le representen y defiendan; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde y pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Celanova á 2 de Setiembre de 1876.—Venancio Meruéndano.—De su mandado, José Vazquez Rodriguez.

Chinchilla.

D. Juan Martinez García, Juez de primera instancia de la ciudad de Chinchilla y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Labrador Guzman, Ingeniero industrial, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días comparezca ante este Juzgado á efecto de ser citado y emplazado para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito y hacer la designacion de Abogado y Procurador que le defiendan en dicha Superioridad en causa que contra él y otros pende en la misma sobre allanamiento de la mina *Ventura*; apercibido que de así no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchilla á 9 de Setiembre de 1876.—Juan Martinez García.—Por mandado de S. S., Aaron Tornero.

Huésca.

D. Manuel Fernandez Iriarte, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido.

Por la presente cito y llamo por una sola vez y término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*; á D. Joaquin Ruiz Jimenez, vecino de esta ciudad, residente en la de Granada, calle del Duende, núm. 1, casado, Agente que ha sido del Banco de España en este partido, de edad de 46 años, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara ovalada, con bigote, color blanco, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro consorte se sigue sobre malversacion de caudales públicos; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y á sus agentes procuren la busca y captura del D. Joaquin Ruiz, y lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Huéscar á 4 de Setiembre de 1876.—Manuel Fernandez Iriarte.—Por mandado de S. S., Ramon Ruiz Cocello.

Inflesto.

D. Juan Bros, Juez de primera instancia de la villa y partido de Inflesto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Venancio de la Campa, vecino de Arriondo, en el distrito municipal de Cabranes, de este partido judicial, de ignorado paradero, para que dentro de 15 días desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia* comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye contra D. José Junco Alvarez, su convecino, sobre amenazas á un comisionado de apremio; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Inflesto á 9 de Setiembre de 1876.—Juan Bros.—Por su mandado, Cayetano Vigil.

Lorca.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días á los hermanos Pedro y Francisco Cascales Rivas, vecinos del primero de Guadix y el segundo de Huernija, de aquel partido, para que comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que sobre contrabando se instruye en el mismo.

Por tanto encargo la práctica de las más activas diligencias á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, de orden público y demás Autoridades de la Nacion para la captura y conduccion á estas cárceles al Pedro y Francisco Cascales Rivas, como interesa la recta administracion de justicia.

Lorca 9 de Setiembre de 1876.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Casimiro Ruiz.

Lugo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente y término de nueve días, que principiarán á contarse desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco Seoane Regueira, vecino de esta ciudad, de estatura en relación á la de un niño de 10 años, que es de la edad de 14, su pelo y ojos castaños, boca y nariz regular, color triguero, y á José Vila, aprendiz de obra prima, de pelo negro, cejas y ojos castaños, boca y nariz regular, color moreno, que tiene señales de una herida en la frente sobre el ojo izquierdo, así como otra encima del pómulo del mismo lado, y es de la propia edad y vecindad que el anterior, á fin de que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para cierta diligencia de justicia en causa que en el mismo Juzgado se les instruye sobre robo de dinero á María Juana Sanchez, de esta propia capital; advertidos de que no verificándolo se les declarará rebeldes, parándoles perjuicio.

Dada en Lugo á 7 de Setiembre de 1876. — Jesús Ferreiro y Hermida. — El Escribano, Marcial Minguilon.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente se cita y emplaza á D. Agurio Luis Perera para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á contestar la demanda de tercería interpuesta por el Procurador D. Pedro García González, á nombre de D. Santiago García Clavero y D. Ramon Arnaz y Clavero, este como marido de Doña Catalina García y Clavero, contra D. Agurio Luis Perera, D. Amado Lopez Ezquera y D. Luis Suarez Inclan sobre mejor derecho á los bienes embargados á D. Agurio Luis Perera en causa criminal que contra este se sigue por estafa á instancia de los dos mencionados Sres. D. Amado Lopez y D. Luis Suarez; pues así lo he acordado en auto dictado en predicha demanda de tercería.

Madrid 7 de Setiembre de 1876. — El Escribano, Licenciado Diego Lozano. X—380

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y con el fin de cumplimentar un exhorto del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga, procedente de causa criminal, se cita por el presente y término de seis días á un sujeto conocido por José Alvarez y Muñoz, de 47 años de edad, viudo, natural de Cuenca, de oficio tratante, que aparece haber vivido en la calle de Valencia en el año de 1873, según cédula personal expedida á su favor, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaración como testigo en el mencionado exhorto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Setiembre de 1876. — El Escribano actuario, Francisco Molina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y refrendada por el infrascrito, en las diligencias promovidas por el Procurador D. Félix Fernandez Brihuega, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Gallardo y Rubio, con el Padre escolapio Ramon Cabezas sobre reconocimiento de firma estampada en un documento privado, se ha citado en este día al demandado por medio de cédula entregada al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte con el fin de que comparezca el Padre Ramon Cabezas, cuyo actual domicilio se ignora, en los estrados de dicho Juzgado el día 19 del actual, á las doce de su mañana, para que preste declaración acerca del reconocimiento de dicha firma, cuya citación se hace también por medio del presente á los efectos oportunos.

Madrid 12 de Setiembre de 1876. — V. B. — El Juez de primera instancia, Francisco Rondan. — Por mandado de S. S. y por mi compañero Sancho, Matías Aranda. X—381

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye de oficio contra Joaquin Escoda Rom y otros por estafa y falsificación de documentos oficiales, se llama por el presente edicto y término de 15 días á todas las personas de España y Francia ó cualquier otro punto que hayan recibido cartas con firma de *Joaquin Cubero*, á fin de que dentro del expresado término se presenten en la audiencia de dicho Juzgado con aquellas y á prestar la oportuna declaración como testigo en la referida causa; é igualmente se llama por término de seis días á un sujeto que se llama Juan Moreno Benitez, que es natural de Cataluña y estuvo trabajando en compañía de Joaquin Escoda y Rom cuando este publicó una obra titulada *La casa rústica del siglo XIX*, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en la audiencia del expresado Juzgado á prestar declaración como testigo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Setiembre de 1876. — Longué. — Por mi compañero Lanzas, Justo Navarro.

Madrid.—Palacio.

D. Vicente Hernandez de la Rúa y Charro, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Isidoro Rubio Rodriguez, natural del Espinar, provincia de Segovia, soltero y de unos 25 años, hijo de Hilaria, y cuya demás filiación se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal por usurpación de estado civil; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como judiciales que la presente vieren y tengan conocimiento de su paradero, procedan á su detención, poniéndolo en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Setiembre de 1876. — Vicente Hernandez de la Rúa y Charro. — Por mandado de S. S. y por Reyter, Ramon Clemente y Lázaro.

Marbella.

D. Juan Rico y Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Durán Dominguez, vecino de Monda, casado, jornalero y de 24 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la mesa de este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada en la causa que sobre lesiones al mismo se instruye contra Miguel Urbano Sanchez, alias Pasante; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le será impuesta la multa de 50 pesetas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 5 de Setiembre de 1876. — Juan Rico. — Por su mandado, José Galbeño.

Montilla.

D. Manuel Pablo Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de 20 días se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento abintestado de Doña Josefa Urbano é Hidalgo, natural de esta ciudad, de esta vecindad, de 68 años de edad, soltera, ocurrido el día 2 de Agosto de 1875; advirtiéndose que reclaman indicados bienes D. Pedro, D. Miguel y Doña Juana Urbano é Hidalgo, como únicos hermanos y herederos de la señora difunta.

Dado en la ciudad de Montilla á 21 de Agosto de 1876. — Manuel Pablo Gomez. — Por mandado de S. S., Mariano Requena de la Torre. X—377

Murcia.—San Juan.

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad de Murcia.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde la fijación de la misma en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza al ausente Antonio Moreno Sanchez, conocido por el Moreno de San Juan, casado, de 32 años, natural y vecino de esta ciudad, vestido con pantalón, chaleco y chaqueta de paño delgado color de ceniza, de estatura regular, pelo negro, barba cerrada, ojos negros, á fin de que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa sobre uso de un pasaporte con nombre supuesto.

Y encargo á las Autoridades procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Murcia á 6 de Setiembre de 1876. — Roque Gallo. — El Escribano, Bartolomé Costa.

Palencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustino Santiago Perez, natural y vecino de San Cebrian de Campos, partido de Carrion, jornalero, de 43 años, alto, moreno, mal encarado, ojos oscuros, barba poblada, pelo negro, y que viste como la gente del campo del país, y cuyo paradero se ignora, y no se ha presentado á la presencia judicial cuando tenia obligación de hacerlo, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á ampliar su indagatoria en causa criminal contra el mismo por robo de dos carralitos, vino y angélica en Manquillos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces y funcionarios de la policía judicial procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Palencia 9 de Setiembre de 1876. — V. B. — Miguel Fernandez de Castro. — De orden de S. S., Lorenzo Paz Guerra.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustino Santiago Perez, natural y vecino de San Cebrian de Campos, partido de Carrion, jornalero, de 43 años, alto, moreno, mal encarado, ojos oscuros, barba poblada, pelo negro, y que viste como la gente del campo del país, cuyo paradero se ignora, y ha dejado de comparecer á la presencia judicial cuando tenia obligación, para que comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal sobre robo de reses lanaras en Manquillos, dentro del término de nueve días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la detención del

Faustino, haciéndole conducir á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Palencia 9 de Setiembre de 1876. — V. B. — Miguel Fernandez de Castro. — De orden de S. S., Lorenzo Paz Guerra.

Redondela.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia en la villa y partido de Redondela.

Por el presente edicto se hace notorio que habiendo fallecido intestado el 17 de Julio de 1874 José Benito Oyando Bastos, siendo casado, natural de la parroquia de San Mamed de Torroso, en este partido, se mandó por providencia de ayer anunciar dicho fallecimiento intestado, y llamar á los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de 30 días, siguientes á la publicación del presente, comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Dado en Redondela á 7 de Setiembre de 1876. — Eugenio Salgado. — De orden de S. S., Juan Climaco Seoane. — P

Sevilla.—Magdalena.

D. Antonio Ordoñez y Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justo Lozano Villarreal, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cantillana, vecino de esta capital, de 25 años de edad, viudo, de oficio confitero, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta capital para cumplir la pena que le ha sido impuesta por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en ejecutoria recaída en causa contra el mismo por robo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan lo conveniente para la captura del susodicho Justo Lozano Villarreal, dejándolo, caso de ser habido, en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 7 de Setiembre de 1876. — Antonio Ordoñez. — El actuario, Hldefonso Valdivia.

Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido con providencia de esta fecha, se cita á D. Juan Lenis, empleado de Correos que fué en la Administración de esta provincia, para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado al efecto de prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra Juan Vives y Francisco de Paula Pi sobre estafa y abandono de destino; con prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 6 de Setiembre de 1876. — V. B. — El Juez del partido, Monforte. — Antonio M. de Gavaldá.

Torrox.

D. Francisco Javier de Sevilla y Gaona, Licenciado en la Facultad de Derecho, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de ella y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Francisco Rodriguez Jimenez, de esta vecindad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de reconocimiento en causa contra Francisco Rico Mesa, de este domicilio, sobre incendio en el cortijo de Salvador Bueno Medina; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrox á 5 de Setiembre de 1876. — F. Javier de Sevilla. — Por mandado de S. S., Manuel Espinosa.

Totana.

D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de esta villa de Totana y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Durán Lanchazo, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre quebrantamiento de condena, habiéndose fugado de la cárcel de Lebrilla; en cuya causa aparece que el referido prófugo fué procesado por el Juzgado de Llerena y delito de homicidio, y penado por la Audiencia de Cáceres á la de 15 años de reclusión temporal y accesorias.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Durán Lanchazo, y caso de ser habido dispongan su conducción con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Totana á 9 de Setiembre de 1876. — Victor Covian. — Por su mandado, Wenceslao Miralles.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á Gaspar Tarin é Ibañez, vigilante de orden público que fué de esta ciudad, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á oír notificación en la sentencia ejecutoria recaída en la causa contra Vicente Torró y Moragues sobre atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de sufrir el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 4 de Setiembre de 1876. — Gabriel Cuartero Atienza. — De su orden, Jorge Manuel Perales.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita á José Sanmartín y Martínez, natural de Almacera, soltero, de 30 años, jornalero,

para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado con el fin de notificarle cierta providencia en causa sobre imprudencia temeraria.

Dada en Valencia á 7 de Setiembre de 1876.—Gabriel Cuartero Atienza.—Vicente Tarrasa.

Valladolid.—Audiencia.

D. Cesáreo Corrales, Juez de primera instancia interino del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Fernandez Sierra, natural de esta ciudad, de paradero ignorado, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á nombrar Procurador de los de la Audiencia de esta ciudad que le represente en la causa que se le sigue por daños causados en un tilburi y un caballo de la pertenencia de Doña María Morales; apercibido de que si no lo hace se le nombrará de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Agosto de 1876.—Cesáreo Corrales.—Por su mandado, Simon de Moneo.

D. Cesáreo Corrales Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Gomez Benito, natural de Villalbilla, de paradero ignorado, para que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que se instruye con motivo de la muerte casual de su hermano Isidro Gomez; con apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento por sus trámites y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 11 de Setiembre de 1876.—Cesáreo Corrales.—Por su mandado, Simon de Moneo.

Velez-Málaga.

D. José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Espinar Mondragon, natural de esta ciudad y vecino que fué de la de Málaga, en la que falleció el día 5 de Agosto del año pasado de 1835 sin disposicion testamentaria, para que dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el expediente que se instruye sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascripto á instancia de Doña Agustina Espinar Salido.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Velez-Málaga á 2 de Agosto de 1876.—José Llano.—Por mandado de S. S., Emilio Alcano.—P

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bárbara Aspa y Hernandez, natural de Calanda, residente que fué en esta ciudad, hija de Isabel Hernandez, de estado soltera y sirvienta, para que en el preciso término de 20 dias comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales, al objeto de recibirle declaracion indagatoria en causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre robo de 2.000 rs. vn. á D. Pascual Senal, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar y determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 9 de Setiembre de 1876.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Estimacion oficial del día 14 de Setiembre de 1876, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'Fondos públicos', 'Cambio al contado', and 'Día 13' vs 'Día 14'. Includes entries for 'Renta perpétua al 3 por 100', 'Renta exterior al 3 por 100', 'Bonos del Tesoro', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'DAÑO', 'BENEFICIO', 'DAÑO', 'BENEFICIO'. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 SETIEMBRE.

Table with columns 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', 'Consolidados ingleses'. Includes values like '3 por 100 exterior... á 44 1/4'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 1/2-20. París, á 8 dias vista, 5 1/4.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Setiembre de 1876.

Meteorological table with columns 'HORAS', 'TEMPERATURA', 'DIRECCION', 'ESTADO'. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Temperatura máxima del aire, á lasombra... 21 1/2. Idea mínima de id... 6 1/2.

Temperatura máxima al sol, á 1 1/2 metros de la sierra... 34 1/2. Idea mínima de una esfera de cristal... 5 1/2.

Humedad relativa... 45 1/2.

Depositos meteorológicos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 14 de Setiembre de 1876.

Table with columns 'CIUDADES', 'ALTURA', 'TEMPERATURA', 'DIRECCION', 'ESTADO'. Lists cities like Bilbao, Santander, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en la Coruña, Lugo, Palma, Pontevedra y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 43 á 44 pesetas la arroba, y á 1 1/2 el kilogramo.

Garbanzos, de 5 á 14 1/2 pesetas la arroba, de 0 1/2 á 0 1/2 la libra, y de 0 1/4 á 1 1/2 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba, de 0 1/2 á 0 1/2 la libra, y de 0 1/4 á 0 1/2 el kilogramo.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 156.—Carneros, 837.—Terneros, 88.—Cabritos, 70.—TOTAL, 1.454.

Supeso en libras... 84.764.—idem en kilogramos... 38.984.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns 'PUNTO DE RECAUDACION', 'Pias. Cént.', 'PUNTO DE RECAUDACION', 'Pias. Cént.'. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el núm. 24 de la revista La Familia, que dirige D. Emilio Ruiz de Salazar, en cuyas páginas se ven las firmas de la Srta. Balmaseda y Sres. Perez Rioja, Aldama y otros.

El reputado artista D. Francisco Sans, Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura, ha sido encargado de la ejecución del retrato de S. M. el Rey, que debe figurar en dicho establecimiento.

La empresa del teatro Español cuenta ya para la próxima temporada con diez obras nuevas de carácter dramático.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que tienen satisfecho el importe de su abono hasta fin del presente mes, se servirán renovarlo con la debida anticipacion; en la inteligencia de que la Administracion del periódico oficial no será responsable de las faltas que se originen por el retraso en los pagos.

Anuncios.

LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DE LA Imprenta Nacional y de la Redaccion de la GACETA DE MADRID se han instalado en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—DOSIENTAS MIL ARROBAS de carbon; 150.000 rayos de encina de pie; magníficos pastos de dos grandes montes con tñados y agua. Subasta voluntaria, 4.º Octubre. Antecedentes: Madrid, Montera, 34, 2.º; Brihuega, Notaría Arribas.

SANTOS DEL DIA.

San Nicomedes, y Santa Melitina, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de San Pascual.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Ardientis).—A las ocho y media.—Funcion 39 de abono.—Turno 3.º impar.—Viaje á la Luna.

Salon Esclava.—A las ocho.—Quien quita la ocasion...—Gundamaro.—El mundo al revés.—Este cuarto no se alquila.—Balle.

Teatro de Prádo.—(Contiguo al Dos de Mayo).—A las siete y media.—A beneficio de la señorita Sancho.—¡A España!—C. de L.—Sensitiva.

Circo y Teatro de Frico.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte la familia Ethardo, la compañía Danoise y los principales artistas.